
Reglamenta Ordenanza N° 20921

DECRETO N° 260/2001

FECHA: 19.06.2001

ARTICULO 1º.- Derógase en Decreto N° 068/2.001

ARTICULO 2º.- Dispónese que la aplicación de la Ordenanza N° 20.291 procederá en aquellos casos en que el desempeño o reemplazo transitorio del personal de planta permanente de la Municipalidad de Concordia, lo fuere por un termino no inferior a sesenta (60) días hábiles.

ARTICULO 3º.- Establecese que en los casos que fuere necesario cubrir un cargo por un plazo inferior al dispuesto en el ARTICULO 1º; el mismo será cubierto por el Superior Jerárquico inmediato del área que correspondiere, quien las desarrolla conjuntamente con las asignadas, no generando tal cobertura incremento alguno en sus remuneraciones.

ARTICULO 4º.- Establecese que a los efectos de la liquidación de las sumas y rubros que corresponde abonar por el desempeño o reemplazo transitorio, se considerará únicamente la remuneración asignada en razón del cargo, sin incluírlas que perciba el agente reemplazado en mérito a su particular situación personal frente a la Administración Municipal.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno y Hacienda, remítase a través de la misma copia autenticada a Tesorería, Contaduría y Dirección de Recursos Humanos y archívese.